

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA

SECRETARÍA DE SALUD

Octubre 2017

Director General de Servicios Médicos y Urgencias


Dr. Edgar Vinicio Mondragón Armijo



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN	4
3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	7
4. ORGANIGRAMA	8
5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	9
5.1. Servicio de Cirugía	9
5.1.1. Sección de Quirófanos	10
6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	11
6.1. Responsable del Servicio de Cirugía.	11
6.1.1 Responsable de Sección de Quirófanos.	14
6.1.1.1 Médico Cirujano Especialista.	17
6.1.1.2 Responsable de Enfermeras de la Sección de Quirófanos.	20
6.1.1.3 Camillero.	23



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN.

El acelerado ritmo de vida que llevamos en la actualidad, ha ocasionado -entre otras cosas- una problemática social grave que se manifiesta con un aumento en los accidentes y violencia, problemas que ocupan un lugar importante dentro de las principales causas de morbilidad y mortalidad en la Ciudad de México.

Por otra parte, también existen importantes avances tecnológicos en la medicina, desarrollando nuevos procedimientos para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, creando instrumental sofisticado y equipo de alta precisión para la resolución de los problemas médico-quirúrgicos.

En los hospitales de la Secretaría de Salud se atiende a un alto porcentaje de derechohabientes y usuarios víctimas de accidentes y violencia, además de un gran número de cirugías programadas.

Es por este motivo que la Secretaría de Salud ha implementado la actualización de sus documentos administrativos. En este caso se presentan los lineamientos para la Organización del Servicio de Cirugía; que incluye seis capítulos en los que se presenta la Introducción, el Marco Jurídico-Administrativo, Objetivo del Documento, Organigrama, Descripción de Áreas y Descripción de Puestos, se mencionan las funciones y actividades que debe desarrollar el personal del servicio, a quien esta dirigido el mismo, a fin de ser más eficiente y oportunos en su atención.

Es importante recordar que este documento así como todos los de su género, deberá de revisarse y actualizarse constantemente, a fin de mantenerse como un documento vigente.

El presente documento se elabora con fundamento en las atribuciones de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, establecidas en el artículo 65 Fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

Principales ordenamientos jurídico- administrativos en que se sustenta la organización del Servicio de Cirugía.

CONSTITUCIÓN

2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Última reforma el 24 de febrero de 2017.

ESTATUTO DE GOBIERNO

3. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma el 27 de junio de 2014.

LEYES

Federales

4. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Última reforma el 18 de julio de 2016.
5. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma el 19 de junio de 2017.

Locales

6. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 09 de marzo de 2017
8. Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 2006.
9. Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de septiembre de 2009. Última reforma el 05 de julio de 2017.

REGLAMENTOS



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

REGLAMENTOS

Federales

10. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1985. Última reforma el 26 de marzo de 2014.
11. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Última reforma el 19 de diciembre de 2016.
12. Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 1988. Última reforma el 14 de marzo de 2014.

Locales

13. Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2006.
14. Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de julio de 2011. Última reforma el 13 de marzo de 2015.

OTROS ORDENAMIENTOS

Federales

15. Resolución de Carácter General en la que se Exime del Pago de Derechos por los Servicios Médicos que Presta el Gobierno del Distrito Federal, a la Población Abierta Residente en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de junio de 2001. Última reforma 09 de febrero de 2016.
16. Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de agosto de 2012.
17. Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2012.
18. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.
19. Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención



d

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

Médica Especializada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2013.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

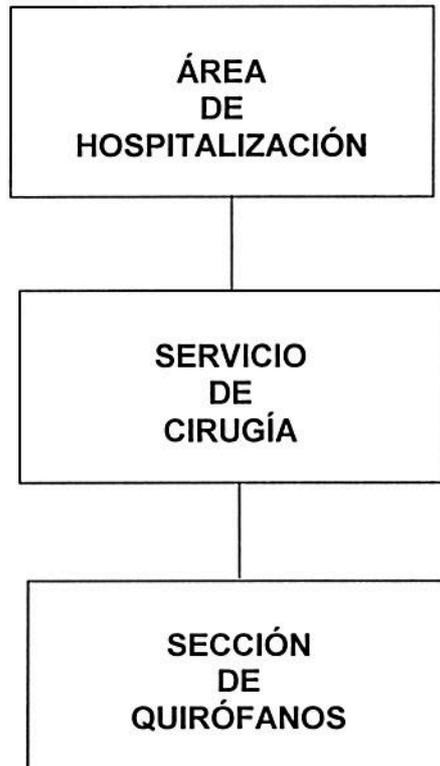
3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Proporcionar al personal que labora en el Servicio de Cirugía, los lineamientos generales de organización que debe aplicar para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades en beneficio de una oportuna y eficaz atención médica, a fin de lograr la plena satisfacción del derechohabiente o usuario y del personal de la institución.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

4. ORGANIGRAMA



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

5.1. Servicio de Cirugía

Objetivo

Otorgar servicios de atención médico-quirúrgica a los derechohabientes o usuarios que por su problema patológico, requieran del apoyo de la cirugía para restablecer su salud, a fin de reincorporarlos a la sociedad en las mejores condiciones posibles.

Funciones

- Programar y coordinar las actividades quirúrgicas de los diferentes servicios del hospital, a fin de obtener un buen rendimiento de los quirófanos existentes en la unidad hospitalaria.
- Elaborar el programa anual de actividades de acuerdo a los recursos disponibles.
- Conceder prioridad a las cirugías de urgencia, prestando apoyo las 24 horas del día, de los 365 días del año.
- Colaborar en la elaboración de las normas y procedimientos generales del servicio.
- Supervisar la adecuada suficiencia de recursos humanos, materiales, equipo y medicamentos necesarios para el buen funcionamiento del servicio.
- Mantener disponibles los informes de las actividades médico-quirúrgicas desarrolladas en el servicio, para su reporte a la Dirección.
- Fomentar las actividades de capacitación, docencia e investigación entre el personal a su cargo.
- Solicitar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas físicas y el equipo del servicio.
- Analizar e implantar acciones para reducir el diferimiento quirúrgico de los derechohabientes o usuarios.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

5.1.1. Sección de Quirófanos

Objetivo

Atender eficazmente la demanda de servicios quirúrgicos solicitados por las diferentes áreas del servicio hospitalario, aplicando los procedimientos necesarios con el máximo de seguridad, a fin de restaurar satisfactoriamente la salud del derechohabiente o usuario.

Funciones

- Colaborar con el Responsable del Servicio en la programación de actividades quirúrgicas y realizar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.
- Otorgar y supervisar el adecuado desarrollo de los actos quirúrgicos, en los derechohabientes o usuarios programados y de urgencia que lo requieran.
- Coordinar la participación de todos los integrantes del equipo quirúrgico.
- Supervisar que todo derechohabiente o usuario que ingresa al quirófano, haya cumplido con todos los requisitos clínicos y administrativos necesarios para una adecuada intervención quirúrgica.
- Elaborar y verificar que los reportes de los sucesos acaecidos durante el acto quirúrgico, sean descritos en los formatos establecidos e integrados al expediente clínico.
- Supervisar la adecuada suficiencia de recursos materiales, equipo y medicamentos necesarios para el buen funcionamiento del quirófano.
- Efectuar revisiones periódicas de las salas de cirugía, a efecto de detectar y resolver los problemas presentados.
- Participar activamente en el cumplimiento de los objetivos de capacitación, docencia e investigación que se desarrollen en el servicio.



6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Identificación

6.1. Responsable del Servicio de Cirugía.

Área: Hospitalización.

Descripción Genérica.

Programar, coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades que lleva a cabo el equipo quirúrgico, en el Servicio de Cirugía.

Descripción de Actividades.

- Elaborar el diagnóstico situacional del servicio, a fin de sustentar la programación de actividades.
- Elaborar el programa anual de actividades, tomando en consideración los recursos disponibles y la capacidad física instalada.
- Organizar y autorizar las solicitudes de cirugías programadas.
- Enviar oportunamente al Responsable de Sección de Quirófanos la programación de las cirugías a realizar.
- Participar con los equipos en la resolución de los procedimientos quirúrgicos.
- Supervisar que los quirófanos, equipo y medicamentos, sean suficientes y se encuentren en perfecto estado para cumplir satisfactoriamente con las cirugías programadas.
- Asesorar en la elaboración de manuales de organización y procedimientos del Servicio.
- Vigilar que los reportes de las intervenciones quirúrgicas desarrolladas, se efectúen en los formatos establecidos y sean integrados adecuadamente en el expediente clínico.
- Supervisar el desarrollo de las actividades del personal becario asignado al servicio.
- Presidir y participar en las sesiones clínicas, bibliográficas y demás eventos científicos de actualización que se lleven a cabo en el servicio.
- Efectuar periódicamente evaluaciones generales del servicio.



4

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

- Realizar las gestiones necesarias con las autoridades del hospital y del nivel central, para otorgar el apoyo necesario a los profesionales que requieran o estén realizando programas de investigación en el campo de la salud.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

Autoridad:

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.

Supervisa a: El Responsable de la Sección de Quirófanos.
El personal médico que se encuentra bajo su responsabilidad.

Sustitución por Ausencia.

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos relacionados con su ámbito de competencia.

Es sustituido por: El Responsable de Sección de Quirófanos, de acuerdo al asunto de que se trate.

Relaciones de Coordinación.

Internas: Los responsables de servicio de las distintas áreas del hospital.

Externas: Con el personal responsable de áreas afines de los hospitales de la institución y de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.
Las diferentes autoridades del nivel central.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

Identificación

6.1.1 Responsable de Sección de Quirófanos.

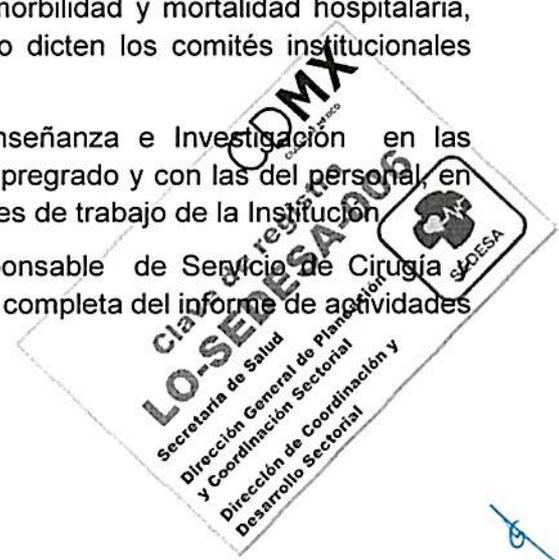
Área: Servicio de Cirugía.

Descripción Genérica.

Supervisar y participar en el desarrollo de las actividades que lleva a cabo el equipo quirúrgico, en el Servicio de Cirugía.

Descripción de Actividades.

- Participar activamente con las autoridades responsables del servicio, en el desarrollo de los programas inherentes al servicio.
- Supervisar la correcta aplicación de las normas y procedimientos médicos y recomendar al Servicio de Cirugía y Área de Hospitalización las sugerencias necesarias para el mejor funcionamiento de la sección.
- Supervisar que el área quirúrgica cuente con la dotación de medicamentos y ropa necesaria para cubrir la demanda las 24 hrs del día, los 365 días del año.
- Actuar como asesor técnico del personal del servicio.
- Realizar la visita diaria de derechohabientes o usuarios acorde con los lineamientos establecidos por la unidad hospitalaria.
- Adoptar las medidas necesarias para disminuir la morbilidad y mortalidad hospitalaria, ejecutando las recomendaciones que para el efecto dicten los comités institucionales respectivos.
- Coordinarse con el Responsable del Área de Enseñanza e Investigación en las actividades de los médicos residentes e internos de pregrado y con las del personal, en base a las necesidades del servicio y a las condiciones de trabajo de la Institución.
- Informar del desarrollo de sus actividades al Responsable de Servicio de Cirugía, supervisar la elaboración y entrega veraz, oportuna y completa del informe de actividades del personal del área a su cargo.



6

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

- Supervisar y organizar con el Responsable del Servicio de Anestesiología y con la enfermera Responsable de la Sección de Quirófanos, el trabajo del personal médico quirúrgico, haciendo cumplir las normas y procedimientos para el mejor funcionamiento del servicio.
- Supervisar la oportunidad, indicación y realización de las intervenciones quirúrgicas.
- Establecer un sistema de registro específico y sistemático de los medicamentos controlados en el servicio de anestesiología.
- Supervisar la elaboración de un archivo completo de las actividades del área quirúrgica para llevar a cabo la estadística.
- Supervisar de acuerdo a los lineamientos establecidos por el nivel central, la presentación e integración de los expedientes con los que se soliciten las intervenciones quirúrgicas, autorizando las de urgencia o rechazando la realización de las mismas cuando no cumplan con los criterios o los requisitos necesarios para la intervención.
- Apoyar en caso requerido o cuando lo juzgue necesario, a solucionar los problemas suscitados durante las intervenciones quirúrgicas.
- Decidir la suspensión de la intervención quirúrgica en caso de que el cirujano no se presente a realizarla a la hora programada, o designar a otro médico capacitado para efectuarla, o realizarla personalmente.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

Autoridad:

Reporta a: Responsable del Servicio de Cirugía.
Supervisa a: El Cirujano Especialista.

Substituciones por Ausencia

Substituye a: El Responsable de Cirugía en los asuntos relacionados con su ámbito de competencia.
Es substituido por: El cirujano especialista.

Relaciones de Coordinación

Internas:
Con Responsables de Servicio de las distintas áreas del hospital.
Con cirujanos especialistas.
Con médicos residentes e Internos.

Externas:
Con los responsables de las áreas de supervisión del nivel central.
Con el personal responsable de áreas afines de los demás hospitales de la Institución; y de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

Identificación

6.1.1.1 Médico Cirujano Especialista.

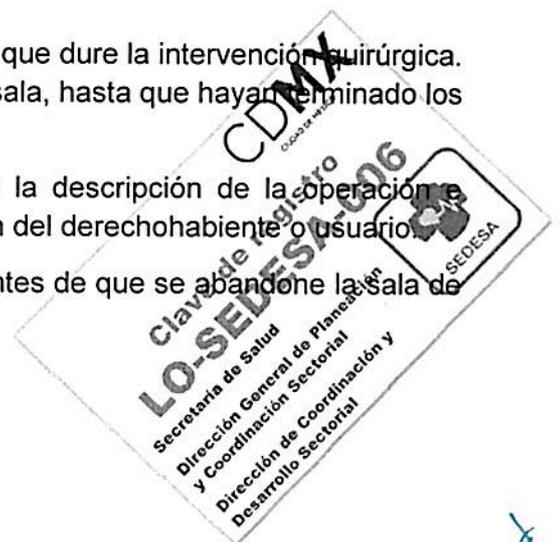
Área: Sección de Quirófanos.

Descripción Genérica.

Realizar las intervenciones quirúrgicas programadas y de urgencia, en colaboración con los demás especialistas que conforman el equipo quirúrgico.

Descripción de Actividades.

- Entregar oportunamente la programación de las cirugías de su especialidad al Servicio de Cirugía.
- Verificar con anticipación y confirmar la programación autorizada de las intervenciones quirúrgicas de su especialidad.
- Anotar en la solicitud de operación, si se requiere instrumental especial, servicio de radiología, fotografía, estudio histopatológico transoperatorio o lo que sea necesario.
- Enviar al quirófano junto con la solicitud de operación, la solicitud de prueba pretransfusional debidamente requisitada.
- Observar que se hayan cumplido los requisitos que debe satisfacer el derechohabiente o usuario a su ingreso al quirófano.
- Efectuar las cirugías programadas y de urgencia que le correspondan en su horario de labores.
- Permanecer en la sala de operaciones todo el tiempo que dure la intervención quirúrgica. En caso de accidente o de muerte no abandonará la sala, hasta que hayan terminado los trámites o procedimientos conducentes.
- Anotar en el expediente clínico lo que se refiere a la descripción de la operación e indicaciones post- operatorias, en la hoja de evolución del derechohabiente o usuario.
- Valorar al enfermo en el post-operatorio inmediato, antes de que se abandone la sala de recuperación.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

- Proporcionar cortésmente al familiar del derechohabiente o usuario, al término de la cirugía, la información del estado de salud del derechohabiente y/o usuario con ética y profesionalismo.
- Proporcionar la consulta de revisión post-operatoria a sus derechohabientes o usuarios.
- Colaborar en las actividades de enseñanza y adiestramiento del personal médico residente.
- Asistir a las reuniones científicas, clínicas y bibliográficas que se celebren en el servicio.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

Autoridad:

Reporta a: El Responsable de Sección de Quirófanos.
Supervisa a: Los Médicos Residentes e Internos de su servicio.

Sustituciones por Ausencia

Sustituye a: El Responsable de Sección de Quirófanos en los asuntos relacionados con su ámbito de competencia.
Es sustituido por: Otro médico especialista o el Responsable de Sección de Quirófanos.

Relaciones de Coordinación

Internas: Demás médicos Cirujanos Especialistas.
Médicos Residentes e Internos.
El personal de enfermería del equipo quirúrgico.
Externas: Médicos Cirujanos Especialistas de las otras unidades médicas de la Institución.
Diferentes autoridades de supervisión del nivel central.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

Identificación

6.1.1.2 Responsable de Enfermeras de la Sección de Quirófanos.

Área: Sección de Quirófanos.

Descripción Genérica.

Organizar y coordinar las actividades que desarrolla el personal de enfermería en el área quirúrgica, a fin de colaborar eficazmente en la atención del derechohabiente o usuario, quirúrgico.

Descripción de Actividades.

- Elaborar el programa de trabajo de Enfermería de la Sección de Quirófanos.
- Colaborar con el Responsable de la Sección de Quirófanos, en la programación de las intervenciones quirúrgicas.
- Organizar y dirigir las acciones de enfermería en la sección.
- Asignar a las enfermeras instrumentistas y enfermeras circulantes de acuerdo al programa de intervenciones quirúrgicas.
- Verificar que el personal de enfermería, médico y otro que tenga acceso al quirófano, porte el uniforme indicado, así como que al salir, lo haga protegiendo dicho uniforme.
- Supervisar las actividades del personal de enfermería de la Sección de Quirófanos.
- Supervisar el control de insumos.
- Realizar el pedido de almacén y farmacia.
- Informar de las actividades de enfermería al Responsable de la Sección de Quirófanos.
- Elaborar el calendario de descanso y vacaciones del personal de enfermería, de la Sección de Quirófanos.
- Participar en la introducción al puesto, del personal de nuevo ingreso.
- Participar en las prácticas de alumnos asignados al quirófano.
- Participar en los adiestramientos que se programen en el servicio.
- Evaluar periódicamente el programa de trabajo.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

- Participar en las evaluaciones que se le hagan al servicio.
- Asistir a los cursos de educación continua que se programen.
- Verificar que los reportes de actividades del servicio se realicen conforme a la normatividad establecida.
- Coordinar la realización de investigaciones de enfermería.
- Participar con el Responsable del Servicio de Cirugía en el establecimiento del stock de máximos y mínimos de insumos.
- Participar en las actividades de capacitación de enfermería que se realicen en el quirófano.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

Autoridad:

Reporta a: La Supervisora de Enfermeras de Cirugía.
Supervisa a: Enfermeras Especialistas del servicio.
Enfermeras Generales del servicio.
Auxiliares de Enfermería del servicio.

Sustitución por Ausencia

Sustituye a: La Supervisora de Enfermeras dentro de su área de competencia.
Enfermeras especialistas en caso de extrema carencia de personal.
Es sustituido por: La Enfermera especialista en asuntos del área, relacionados con la atención de los derechohabientes o usuarios.

Relaciones de Coordinación

Internas: Personal técnico y médico del equipo quirúrgico.
Camilleros.
Afanadores.
Externas: Supervisores del nivel central.
Otro personal del área de quirófano de las demás unidades hospitalarias de la institución.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

Identificación

6.1.1.3 Camillero.

Área:

Sección de Quirófanos.

Descripción Genérica.

Realizar de manera segura y eficiente, el traslado del derechohabiente o usuario de las salas de hospitalización o urgencias, al quirófano y de éste, a la sala de recuperación y Área de hospitalización, según corresponda.

Descripción de Actividades.

- Iniciar labores en el área quirúrgica, debidamente uniformado a la hora de entrada.
- Informarse con el Responsable del Servicio de Cirugía un día antes, sobre la programación diaria, para proceder al traslado del derechohabiente o usuario de la sala de hospitalización al quirófano destinado, 20 minutos antes de la hora programada para la cirugía.
- Ingresar al derechohabiente o usuario desde la zona de acceso del quirófano a la sala en que será intervenido.
- Trasladar al derecho habiente o usuario post- operado a la sala de recuperación.
- Trasladar al derecho habiente o usuario de la sala de recuperación al servicio que corresponda, cuando se indique.
- Equipar la camilla al término de la jornada.



4

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

Autoridad:

Reporta a: El Responsable del Servicio de Intendencia y Vigilancia de la unidad hospitalaria.

Supervisa a: Ninguno.

Sustituciones por Ausencia

Sustituye a: Otro camillero.

Es sustituido por: Otro camillero.

Relaciones de Coordinación

Internas: Demás personal de intendencia.
El personal de enfermería del servicio.

Externas: Otros camilleros de otras unidades hospitalarias.



6